

**Sr. PRESIDENTE DEL
TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

S / D

RAWSON, 23 de Julio de 2012.-

Ref.: Expte. Nro. 31.622/12, s/ antecedentes

Concurso Privado nro. 07/12 IPVyDU.-

Vienen a consideración de la Asesoría Legal las actuaciones de referencia, por las cuales el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano tramita la construcción de vivienda para discapacitado en ciudad de Puerto Madryn, con otras especificaciones técnicas, en base a un monto presupuestado de \$438.815,13, mediante la modalidad de contratación de concurso privada (cfr. Res. 49/12 SIPySP, Ley Prov. I Nro. 11, art. 7°, y decreto reglamentario).-

Desde ahora adelanto la procedencia legal de la tramitación traída a dictamen legal, con los matices y en atención a cuestiones de hecho y derecho que seguidamente expongo:

A fin de evitar reiteraciones innecesarias, habiendo previamente tomado plena vista de las actuaciones de referencia, y a modo de *brevis causae*, al dictamen de fs. 87 me remito. A lo que agrego que obra a fs. 71 los pliegos, fs. 89 el proyecto de acto administrativo de Adjudicación y fs. 92 la nota de elevación; dándose por cumplimentadas las exigencias legales del Acuerdo nro. 408/00 TCCP.-

Es mi opinión legal.-

DICTAMEN Nro. 65/12.-

**Gonzalo TORREJÓN .
* Asesor Legal *
TRIBUNAL DE CUENTAS**